I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

10 DIC 2018

Cerrillos,

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 3795

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ALVAREZ**
DIRECCIÓN	**JACINTO 4298, CERILLOS**
RUT	[illegible]
GIRO	**ALMAC.EXP.CEC.LAC.ABRR.BEB.HUEV.HEL.CONF.**
FONO	[illegible]
REP. LEGAL	**MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ**
RUT	[illegible]

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **209029**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. Patentes Comerciales
JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS